

**HACE SABER:** que se han emitido la resolución No. T-0680-2019 de fecha nueve de agosto de dos mil diecinueve, mediante la cual se otorga al señor Óscar Antonio Avelar Chinchilla, la prórroga de la concesión del derecho de explotación de la frecuencia 105.3 MHz, con distintivo de llamada YSPR, del servicio de radiodifusión sonora de libre recepción, en Frecuencia Modulada, de uso regulado comercial y de naturaleza Exclusiva, con un área de cobertura para los municipios de San Ignacio, La Palma y Citalá; del departamento de Chalatenango, bajo las características técnicas que se detallan a continuación:

Frecuencia	Ancho de banda	Potencia	Ubicación de estación	Tipo de estación
105.3 MHz	200 kHz	500.0 Watts	Barrio El Tránsito, calle principal, La Palma, Chalatenango	Principal

*Dónde:* MHz = Megahertz , kHz = kilohertz,

De conformidad con el artículo 34 de las Disposiciones Transitorias del Decreto Legislativo 372, de fecha cinco de mayo de dos mil dieciséis, la concesión es prorrogada por veinte años más, contados a partir del día siguiente del vencimiento de la concesión vigente, es decir, contados **A PARTIR DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

Así mismo, esta publicación se efectúa según se establece en el artículo 61 de Ley de Telecomunicaciones.

  
Manuel Ernesto Aguilar Flores  
Superintendente



**SIGET**